



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ATRIBUCIONES

La Dirección General de Obras Públicas, tendrá las siguientes facultades y obligaciones.

Artículo 75.- La Dirección General de Obras Públicas, es la dependencia encargada de las acciones relativas a la programación, ejecución y supervisión de las obras públicas municipales; conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 76.- Corresponde al Director General de Obras Públicas, además de las facultades genéricas a los directores generales, al ejercicio de las atribuciones específicas siguientes:

- Formular y conducir la política municipal en materia de obras públicas e infraestructura para el desarrollo;
- Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de obra pública;
- Integrar al Programa de Obras Públicas del municipio, en congruencia con al Plan de Desarrollo Municipal y con la política, objetivos y prioridades que establezca al Presidente Municipal y vigilar su ejecución;
- Dictar las normas generales y ejecutar las obras de reparación, adaptación y demolición de Inmuebles propiedad del municipio que le sean asignadas;
- Construir, mantener o modificar, en su caso, la obra pública que corresponda al desarrollo y equipamiento urbano y que no compete a otras autoridades;
- Expedir en coordinación con las dependencias que corresponda, las bases a que deben sujetarse los concursos para la ejecución de las obras a su cargo, así como adjudicarlas y vigilar el cumplimiento de los contratos que celebre el municipio;
- Establecer lineamientos para la realización de estudios y proyectos de construcción de obras públicas;
- Vigilar que la ejecución de la obra pública adjudicada y los servicios relacionados con esta, se sujeten a las condiciones contratadas;
- Impulsar y promover trabajos de introducción de energía eléctrica en áreas urbanas y rurales;

Artículo 77.- Al titular de esta unidad administrativa, se le denominará Director General de Obras Públicas, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las áreas administrativas siguientes:

- Dirección de Construcción y Mantenimiento Urbana;
- Dirección Técnica, y
- Dirección de Vivienda.

Artículo 78.- El estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Dirección General de Obras Públicas, así como su representación, corresponden al Director General, quien para su mejor atención y despacho podrá delegar sus facultades en los servidores públicos



subalternos, sin perder por ella la posibilidad de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición de Ley o de este reglamento deban ser ejercidas en forma directa por él.

Artículo 79.- El Director General tendrá las siguientes facultades no delegables:

- Dictar las políticas y criterios generales para la planeación en materia de obras públicas.
- Proponer el Programa Anual de Obras;
- Revocar las autorizaciones, permisos, licencias y otros actos administrativos expedidos por sus áreas subalternas competencia de la Dirección General, cuando no cumplan los requisitos, que se dicten o emitan por error, [dolo](#) o violencia, previa garantía de audiencia de los Interesados; y
- Las demás que le confieran otros ordenamientos legales y el Presidente Municipal.

Dirección General de Obras Públicas

- Dictar las políticas y criterios generales para la planeación en materia de obras públicas.
- Proponer el Programa Anual de Obras.
- Realizar las Obras y servicios para impulsar el desarrollo que el municipio necesita.
- Vigilar que las obras se realicen con estricto apego a la normatividad vigente.

Dirección de Construcción

Esta dirección es la responsable de cumplir con la planeación, programación, contratación, supervisión, control y evaluación de la obra pública; considerándose esta como todo acto o trabajo consistente en construir, conservar, reparar demoler o modificar bienes inmuebles por su naturaleza o por disposiciones de ley para satisfacer necesidades de servicios públicos, además pone a consideración del Director General los programas de inversión así como los presupuestos de obra que se determinen en la realización de las mismas.

Dirección Técnica

Es la encargada de realizar los levantamientos topográficos para la elaboración de los proyectos y presupuestos de obras para los diferentes programas anuales.

Departamento de Gestión y Seguimiento

Revisar, gestionar y observar el seguimiento necesario para todos los asuntos administrativos propios de la Dirección General de Obras Públicas, agilizando y facilitando el trabajo de cada Departamento correspondiente a esta dependencia, realizando los trámites necesarios ante las demás dependencias municipales, para el eficaz cumplimiento de los objetivos trazados.



AYUNTAMIENTO
DE AHOME

Subdirección de Vivienda

Es la encargada de realizar y supervisar la construcción y mejoramiento de la vivienda dentro del municipio además de ayudar en la gestión y seguimiento de la solicitud de los recursos adicionales ante las instituciones y diferentes niveles de gobierno.

MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ATRIBUCIONES DE LAS ÁREAS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS (1), CONTRATOS Y LICITACIONES (2),
MANTENIMIENTO URBANO (3) Y DE PROYECTOS (4)

ÁREA DE SUPERVISIÓN DE OBRA.-

- 1.-SUPERVISAR LAS OBRAS A SU CARGO, A FIN DE QUE ÉSTAS SE EJECUTEN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, PROYECTOS, PRECIOS UNITARIOS Y PROGRAMAS APROBADOS Y EN SU CASO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.
- 2.-REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD CONVENIDAS CON LAS COMPAÑÍAS CONSTRUCTORAS, PARA LA ENTREGA DE OBRAS;
- 3.-SUPERVISAR Y EVALUAR EL AVANCE DE LAS OBRAS, VERIFICANDO QUE CORRESPONDAN AL PRESUPUESTO FINANCIERO PROGRAMADO; Y
- 4.- LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS DE CABILDO, O QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERA SU SUPERIOR JERÁRQUICO.

ÁREA DE CONTRATOS Y LICITACIONES.-

- 1.-REALIZAR LOS PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DE ACUERDO A LAS LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS Y LINEAMIENTOS APLICABLES.
- 2.-REALIZAR LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS APROBADAS A LA DIRECCIÓN GENERAL, DE ACUERDO CON LAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA;
- 3.-INTEGRAR Y REGULARIZAR EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE ACUERDO CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA.
- 4.-PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE LAS AUDITORÍAS Y REVISIONES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.
- 5.-CONTROLAR Y RECABAR LA DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA NECESARIA Y GENERADA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA POR LA DIRECCIÓN E INTEGRAR Y ARCHIVAR, EL EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRA, Y
- 6.-LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS DE CABILDO, O QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERA SU SUPERIOR JERÁRQUICO.

ÁREA DE MANTENIMIENTO URBANO.-

- 1.-PROGRAMAR Y REALIZAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, ADMINISTRANDO Y GESTIONANDO TODO LO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS TRAZADOS, Y
- 2.-LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS DE CABILDO, O QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERA SU SUPERIOR JERÁRQUICO.

MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ATRIBUCIONES DE LAS ÁREAS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS (1), CONTRATOS Y LICITACIONES (2),
MANTENIMIENTO URBANO (3) Y DE PROYECTOS (4)

ÁREA DE PROYECTOS.-

- 1.- ELABORAR LAS PROPUESTAS DE OBRAS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS ANUALES Y TRIANUALES;
- 2.-ELABORAR LOS PROYECTOS DE OBRAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS INCLUYENDO LOS ESTUDIOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMAS DE EJECUCIÓN;
- 3.-EVALUAR LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA QUE REALICE LA DIRECCIÓN GENERAL POR SÍ O MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS;
- 4.- ASESORAR TÉCNICAMENTE A LOS COMITÉS COMUNITARIOS QUE LO REQUIERAN EN LO CONCERNIENTE A LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES;
- 5.-EJECUTAR EL DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES Y LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL, PARA LAS PROPUESTAS DE OBRAS A PROGRAMAR,
- 6.-REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS DE OBRA DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, ASÍ COMO LOS QUE SE LE ENCOMIENDEN;
- 7.-REALIZAR EL DISEÑO Y DIBUJO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS DE OBRAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS;
- 8.-ELABORAR LOS PRESUPUESTOS DE LAS OBRAS, GENERANDO SU VOLUMETRÍA Y SUS PRECIOS UNITARIOS,
- 9.-ELABORAR LOS EXPEDIENTE TÉCNICOS DE CADA UNA DE LAS OBRA A EJECUTAR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, CONSIDERANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE EXIGE LA NORMATIVIDAD RESPECTIVA, Y
- 10.- LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS DE CABILDO, O QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERA SU SUPERIOR JERÁRQUICO.